

RESOLUCIÓN No. 5427 (03 de noviembre de 2023)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **ESTUDIANTES** ante algunos **COMITÉ DE CURRÍCULO** (programas propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3725 del 28 de julio de 2023, modificada por las Resoluciones Nos. 4538 y 4961 de 2023, se convocó el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante algunos Comités de Currículo (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal c), del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica).

Que mediante Resolución No. 4385 del 29 de agosto de 2023, se aceptaron las inscripciones de los candidatos aspirantes a las representaciones de los estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día miércoles 01 de noviembre de 2023, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral junto a la Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Directora

de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro de los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES - COMITÉS DE CURRÍCULO				
CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
DAVID LEONARDO GALVIS SAAVEDRA	INGENIERÍA AGRONÓMICA	18	33	51
En el resultado del proceso de elección del representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Ingeniería Agronómica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el voto en blanco constituyó la mayoría absoluta frente al candidato aspirante, por lo que se da aplicación a lo establecido en el artículo 23 de la Resolución No. 3725 del 2023.				
LAURA SOFIA ESTUPIÑAN TOBO	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	17	9	37
KAREN TATIANA RIVEROS MÉNDEZ		11		
JOAN ANDRES QUIROGA FONSECA	LICENCIATURA EN MÚSICA	20	0	20
CAMILO ANDRES PATIÑO VEGA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS ÉNFASIS EN INGLÉS	13	4	17
MARIA FERNANDA FUQUENE CORREDOR	QUÍMICA	8	2	13
JULIANA ALEXANDRA SISSA SISA		3		
SEBASTIAN TORRES ESPEJO	BIOLOGÍA	2	4	89
TATIANA MARISOL PARRA MORENO		83		
DIANA MARCELA AGUDELO CARDENAS	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS - FESAD	21	19	74
LAURA JULIANA CASTRO ARIAS		34		
JEISON MAURICIO SANCHEZ SANCHEZ	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS - DUIATMA	49	4	53
JHON KEVIN RONCANCIO RODRIGUEZ	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - CHIQUINQUIRÁ	2	4	6

En el resultado del proceso de elección del representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Administración de Empresas – Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el voto en blanco constituyó la mayoría absoluta frente al candidato aspirante, por lo que se da aplicación a lo establecido en el artículo 23 de la Resolución No. 3725 del 2023.

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 01 de noviembre de 2023.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Estudiantes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

CANDIDATOS	CEDULA	CANTIDA D DE VOTOS	CUERPO COLEGIADO
LAURA SOFIA ESTUPIÑAN TOBO	1.002.528.043	17	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
JOAN ANDRES QUIROGA FONSECA	1.002.723.481	20	LICENCIATURA EN MÚSICA
CAMILO ANDRES PATIÑO VEGA	1.002.528.039	13	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS ÉNFASIS EN INGLES

MARIA FERNANDA FUQUENE CORREDOR	1.002.599.804	8	QUÍMICA
TATIANA MARISOL PARRA MORENO	1.005.344.549	83	BIOLOGÍA
LAURA JULIANA CASTRO ARIAS	1.004.683.019	34	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS - FESAD
JEISON MAURICIO SANCHEZ SANCHEZ	1.002.649.363	49	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS - DUIATMA

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar como ganador al Voto Blanco, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes, ante el Comité de Currículo de Ingeniería Agronómica, ya que constituyó la mayoría en relación con los votos válidos, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar como ganador al Voto Blanco, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Administración de Empresas - Chiquinquirá, ya que constituyó la mayoría en relación con los votos válidos, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El período del representante de los Estudiantes ante los Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes enunciados en el artículo primero del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente decisión a los Comités de Currículo enunciados en el presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 03 días del mes de noviembre de 2023.



ENRIQUE VERA LÓPEZ

Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.

